

CIRCULAR No.030-SRH-2020

A LOS JEFES DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES CONSULARES Y MISIONES PERMANENTES

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a los Jefes de las Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Misiones Permanentes de Honduras en el Servicio Exterior, en ocasión de hacer referencia y en seguimiento a las disposiciones establecidas en la Circular No.011-SRH-2020 de fecha 03 de febrero y No.029-SRH-2020 de fecha 24 de abril del presente año, referente a las consideraciones que se deberán tomar para la renovación o realización de Contrataciones Locales.

En ese sentido, muy respetuosamente se tiene a bien hacer énfasis en los siguientes aspectos:

1. Que de acuerdo a la información proporcionada en la Matriz de Contrataciones locales, la Gerencia Administrativa analizará y autorizará la información proporcionada para la renovación o reemplazos de contrataciones;
2. Es importante reiterar, que para la renovación o reemplazos de contratos de personal local, deben apegarse a las circulares arriba descritas, por lo que, toda solicitud de renovación o reemplazo, previo a la elaboración y remisión del borrador del contrato respectivo, deberán contar con la aprobación por escrito de la Gerencia Administrativa, caso contrario, no se podrá proceder a efectuar ninguna contratación aún y cuando las Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Misiones Permanentes cuenten con el presupuesto para dicho fin;
3. Tal y como se ha establecido en las Circulares en referencia, las contrataciones locales deberán realizarse por un periodo no mayor a seis (6) meses, comprendidos del primero (01) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020);
4. No se omite mencionar, que los Jefes de las Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Misiones Permanentes de Honduras en el Servicio Exterior, son los responsables de **elaborar y remitir los borradores de contrataciones locales conforme a la legislación nacional del Estado receptor**, para su respectiva revisión y aprobación de la Gerencia Administrativa con el apoyo de la Subgerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, salvo que la legislación del Estado Receptor lo contemple, las contrataciones locales **no podrán gozar del beneficio del décimo cuarto mes de salario y aguinaldo**.

Es por ello que todos los contratos locales que contemplen el beneficio de **décimo cuarto mes de salario y aguinaldo**, deberán remitirse con el debido soporte de la legislación del Estado Receptor donde se establece dicho beneficio, caso contrario, será eliminado de los mismos;

Todo contrato que presente un incremento salarial supliendo el beneficio de décimo cuarto mes de salario y aguinaldo que se otorgaba en las Contrataciones Locales de manera errónea, en virtud que la legislación del Estado Receptor no contempla dichos beneficios, no serán autorizados por la Gerencia Administrativa;

5. Es importante mencionar, que las Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Misiones Permanentes **que al día jueves siete (7) de mayo del presente año** no hayan remitido la Matriz de Contrataciones Locales solicitada en la Circular No.029-SRH-2020 a la dirección de correo electrónico: contratossrh@sreci.gob.hn, la Gerencia Administrativa no asignará recursos para tales fines, por lo que no podrán sufragar salarios por concepto de Contrataciones Locales.

En caso que algunas Representaciones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Misiones Permanentes no cuente con contratación de personal local, notificarlo de manera oficial al correo electrónico arriba descrito;

6. Se reitera que una vez la Gerencia Administrativa haya remitido las autorizaciones para las renovaciones, se solicita que todos los borradores de contratos elaborados conforme a la legislación del Estado Receptor a renovarse o reemplazarse, deberán enviarse a más tardar el día **veintidós (22) de mayo del 2020** a la dirección de correo electrónico: contratossrh@sreci.gob.hn, con el objeto de realizar las revisiones correspondientes y poder enviarse a esas Representaciones Diplomáticas, Consulares y Misiones Permanentes debidamente revisados **durante la semana del veinticinco (25) al treinta (30) de mayo**, mismos que deberán ser remitidos debidamente firmados **máximo dos días después de haberlo suscrito.**
7. Cabe señalar, que es obligatorio remitir los contratos debidamente firmados de manera electrónica y de manera física, por lo que, todo contrato que no sea enviado debidamente firmado, **la Gerencia Administrativa no asignará recursos para tales fines, por lo que no podrán sufragar salarios por concepto de dichas Contrataciones.**

De mi más distinguida consideración,



Licenciada Daniela Carrasco
Subgerente de Recursos Humanos

Tegucigalpa M.D.C., 06 de mayo 2020

C.c. Embajador Lisandro Rosales Banegas, Secretario de Estado
C.c. Embajador José Isaías Barahona Herrera, Subsecretario de Estado
C.c. Embajadora Nelly Karina Jerez Caballero, Subsecretaria de Estado
C.c. Embajadora Norma Allegra Cerrato Sabillón, Subsecretaria de Estado
C.c. Embajadora Marta Carolina Pineda Zapata, Encargada de la Secretaría General
C.c. Licenciada Heidi Portillo, Gerente Administrativa
C.c. Archivo SRH-2020